

## Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa Despacho Doctora Inés Adelina Robles

ACUERDO No. [ [ ] [ ] [ ] Del 5 de Noviembre de 2015.

(Magistrada Ponente: Dra. Inés Adelina Robles)

Por medio del cual se concede un permiso al Dr. JOSE ANTONIO BARANDICA PEREZ, en su condición de Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo Luruaco – Atlántico, para pernoctar fuera de la sede del recinto judicial.

## LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 101, numeral 11, de la ley 270 de 1996, establece, entre las funciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vigilar que los Magistrados y Jueces residan en el lugar que les corresponde, pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que el Dr. JOSE ANTONIO BARANDICA PEREZ, quien funge como Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo – Atlántico, mediante oficio distinguido con el número 1922 del 16 de octubre del 2015, siendo recibido por la secretaria de esta Seccional el día 20 de los corrientes, el cual le fue asignado el radicado interno 23598, solicitó permiso para pernoctar por fuera de la sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo – Atlántico, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996.

Por lo que solicita se le permita pernoctar por fuera de su sede laboral en el Municipio de Santo Tomas, en atención a que tiene su residencia en dicho Municipio y por razones de estudios universitarios y familiares.

Que esta Sala, analizando los motivos expuestos por el empleado judicial, en reunión extraordinaria de la fecha acordó acceder a lo pedido, por considerarlo razonable, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del despacho, además la distancia en que se encuentra su residencia con la sede del recinto judicial es de 25 minutos equivalentes a 12,4 km y para su desplazamiento existen medios de transportes adecuados.

## **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO**: Autorizar al Dr. JOSE ANTONIO BARANDICA PEREZ, quien funge como Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo – Atlántico, para residir en el Municipio de Santo Tomas – Atlántico, cuya distancia en relación con el municipio donde funge como Secretario es de 12.4 km, condicionado, lo anterior, al cumplimiento estricto del horario de trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Cinco (05) día del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INES ADELINA ROBLE

Magistrada Ponente

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ Magistrada Sala Administrativa

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6

Telefax: 3410177. Email: iroblesm@cendoj.ramajudicial.gov.co

